

Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 211
AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, se acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Güéjar Sierra.

Se anuncia que se abre un plazo de exposición al público del expediente, por término de 30 días hábiles desde la publicación del presente en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra.- El Alcalde, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 105
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Agua potable, basura y alcantarillado, tercer bimestre de 2017

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación del tercer bimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 9 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 159

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación de Bases y convocatoria de oposición de Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer, funcionario/a interino/a.

EDICTO

Por resolución de la Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Loja de fecha 12 de enero de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos.

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y convocar la selección, mediante el procedimiento de oposición, de un/a psicólogo/a, para su nombramiento como funcionario interino para el Centro Municipal de Información a la Mujer: hasta el 31 de marzo de 2018, en que finaliza el plazo de ejecución fijado en la resolución de 29 de noviembre de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se concede al Ayuntamiento de Loja subvención para el funcionamiento del área psicológica del Centro Municipal de Información a la Mujer.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja y en su página web: www.aytoloja.org.

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO INTERINO, PSICÓLOGO/A, PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

PRIMERA.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, con carácter temporal, mediante el procedimiento de oposición, de un/a Psicólogo/a, para el Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Loja. El nombramiento de funcionario interino podrá realizarse, según el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de titulares.

- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En este caso concurre el supuesto de tratarse de un programa de carácter temporal, que se ejecuta por el Ayuntamiento de Loja en virtud de un convenio suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

La necesidad y urgencia de la selección para nombramiento como funcionario interino, se justifican en la resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 29 de noviembre de 2017 para el funcionamiento del área psicológica del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Las retribuciones del/a aspirante que resulte seleccionado/a, serán las equivalentes a la del grupo funcional A1, y proporcionales a la jornada que se establezca.

SEGUNDA.- FUNCIONES.

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as desempeñarán entre otras las siguientes funciones:

Intervención psicológica individual: Asesoramiento psicológico a personas (orientación y guía en situaciones específicas). Evaluación e intervención psicológica con personas que presenten trastornos del estado del ánimo y/o de ansiedad. Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género (maltrato físico, psicológico y/o sexual). Evaluación e intervención psicológica con mujeres, en situación de crisis por ruptura o posibilidad de ruptura de relación de pareja. Intervención psicológica grupal: Intervención grupal con mujeres víctimas de violencia de género ("Programa de intervención Psicológica Grupal"). Realización de talleres encaminados a mejorar el bienestar emocional de las usuarias/os a través de: aumentar la autoestima y seguridad de las mujeres, aprender y/o mejorar estilos de afrontamiento... Participación en los talleres, jornadas y actividades organizados por el Centro de la mujer. En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-

sonal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable.

CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciatura o Grado en Psicología. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Acreditar un mínimo de 50 horas de formación específica sobre género o una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrollarán en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

e) Haber abonado la tasa por derechos de examen, adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

f) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser acreditados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes presentarán solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Junto con la Instancia habrá de adjuntarse el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 17,75

euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

CAJA GRANADA-BMN: C/C ES35-0487-3088-1 920-0001 -0999

CAJA RURAL PROV. DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516- 6008

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

Los/as aspirantes, mediante la presentación de la instancia, declaran que son ciertos los datos consignados en ella, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y manifiestan su total conformidad con las condiciones del puesto o plaza convocada. Y deberán acompañar necesariamente a la misma:

- Fotocopia del D.N.I., y de los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles, autocompulsados.

- Resguardo de haber abonado las tasas por derechos de examen.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: www.aytoloja.org, con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica:

www.aytoloja.org.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de Oposición.

La oposición se realizará mediante la defensa ante el Tribunal de una Memoria que consistirá en un estudio elaborado por los aspirantes, relacionado con el contenido funcional del puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas otras cuestiones que el/la aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño. La extensión de la memoria no podrá exceder de 5 folios por una cara. El tipo de letra será Arial 12, y el interlineado sencillo.

Será valorada por el Tribunal de Selección tras la exposición y defensa de la misma.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el proceso.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrá serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el art. 11 de RD. 364/95 de 10 de marzo, y el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de primera, anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tendrá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del TREBEP.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida en ambas fases.

El acta que se elabore a tal efecto, debidamente firmada por todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, será elevada a la Alcaldía-Presidencia con propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que mayor puntuación hayan obtenido, de cara a la formalización del nombramiento, debiendo acreditar el/la finalista ante el servicio de Recursos Humanos los requisitos de capacidad, así como de titulación y el resto de los exigidos, si ello fuere necesario.

Los restantes seleccionados, quedarán ordenados por orden de puntuación, en una lista de espera para posibles nombramientos interinos.

DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

RECURSOS: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Loja, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, 12 de enero de 2018.- La Primera Teniente de Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 218

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Bases convocatoria provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre tres plazas de Policía Local

ANUNCIO

Con fecha de 16 de enero de 2018, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto que con fecha 28 de julio de 2017, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, Categoría: Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017; y se convocaron las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las plazas. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 154, de 14 de agosto de 2017. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.J.A. número 181 de 20 de septiembre y en el B.O.E. número 241, de 6 de octubre.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 238 de fecha 18 de diciembre de 2018 se pu-

blicó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para su subsanación, terminando el mismo el pasado 3 de enero de 2018.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as. Por todo lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección de tres plazas de Policía Local.

ADMITIDOS/AS:

<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Alarcón Almazara, Gonzalo Luis	*****525M
2 Alba Padilla, Manuel	*****301J
3 Alba Rando, Rafael	*****422Y
4 Alcaide Guerrero, Luís	*****032X
5 Alcaide López, José	*****970T
6 Alcaraz Rodríguez, Alejandro	*****145Z
7 Angulo Santiago, Adrián	*****318B
8 Arcos Jiménez, Tomás	*****756W
9 Arias Ureña, Marcos	*****599W
10 Arjona Moscoso, Manuel	*****079P
11 Balboa Jiménez, Santiago	*****904D
12 Balmiza Gámiz, Antonio	*****808R
13 Bancalero Romero, Pedro Lui	*****877J
14 Begines Ruiz, Mª del Rocío	*****398D
15 Benítez Alonso, Alma María	*****084Q
16 Bernaldez Ruiz de Arévalo, Víctor Manuel	*****424Z
17 Blanco Peinado, Miguel Ángel	*****209F
18 Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús	*****025Y
19 Bonilla Murcia, Sergio	*****555B
20 Bustos Bustos, Carmen	*****246D
21 Caballero Cruz, Francisco Manuel	*****019S
22 Caballero González, Pablo	*****562Q
23 Calero Cañizares, Jesús	*****016M
24 Callejón Arenas, Miguel Jesús	*****147K
25 Cánovas Domínguez, Bartolomé	*****770P
26 Caño Casado, Daniel	*****784D
27 Camacho Castro, Jonatan	*****283V
28 Capel Campoy, Juan Manuel	*****180V
29 Carnerero Pedrosa, Francisca	*****283J
30 Carrasco Lorca, Myriam	*****169N
31 Carretero Medina, José	*****886C
32 Castillo Jiménez, Pablo	*****331T
33 Castillo Quesada, Joaquín	*****136Y
34 Cejas Rivas, Antonio Jesús	*****836M
35 Cervilla Rodríguez, Antonio	*****261W
36 Cervilla Tello, Javier	*****117Q
37 Chamorro Velasco, Javier	*****674Y